

CAPITULO 94

MUEBLES; MOBILIARIO MEDICOQUIRURGICO; ARTICULOS DE CAMA Y SIMILARES; APARATOS DE ALUMBRADO NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANUNCIOS Y LETREROS LUMINOSOS, PLACAS INDICADORAS LUMINOSAS Y ARTICULOS SIMILARES; CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:

- a) los colchones, almohadas y cojines, hinchables con aire (neumáticos) o con agua, de los Capítulos 39, 40 ó 63;
- b) los espejos que reposen sobre el suelo (por ejemplo: los espejos de vestir móviles) (partida 7009);
- c) los artículos del Capítulo 71;
- d) las partes y accesorios de uso general, tal como se definen en la Nota 2 de la Sección XV, de metales comunes (Sección XV), los artículos similares de plástico (Capítulo 39) y las cajas de caudales de la partida 8303;
- e) los muebles, incluso sin equipar, que constituyan partes específicas de aparatos para la producción de frío de la partida 8418; los muebles especialmente proyectados para máquinas de coser de la partida 8452;
- f) los aparatos de alumbrado del Capítulo 85;
- g) los muebles que constituyan partes específicas de aparatos de las partidas 8518 (partida 8518), 8519 a 8521 (partida 8522) o de las partidas 8525 a 8528 (partida 8529);
- h) los artículos de la partida 8714;
- ij) los sillones de dentista con aparatos de odontología incorporados, de la partida 9018, y las escupideras para clínicas dentales (partida 9018);
- k) los artículos del Capítulo 91 (por ejemplo: cajas y similares para aparatos de relojería);

- 1) los muebles y aparatos de alumbrado que tengan el carácter de juguete (partida 9503), los billares de cualquier clase y los muebles de juegos de la partida 9504, así como las mesas para juegos de prestidigitación y los artículos de decoración (con exclusión de las guirnaldas eléctricas), tales como farolillos y faroles venecianos (partida 9505).
2. Los artículos (excepto las partes) de las partidas 9401 a 9403 deben estar proyectados para colocarlos en el suelo.

Sin embargo, se clasifican en estas partidas, aunque estén proyectados para colgar, fijar en la pared o colocarlos unos sobre otros:

- a) los armarios, las bibliotecas, las estanterías y los muebles por elementos (modulares);
 - b) los asientos y las camas.
3. a) Cuando se presenten aisladamente, no se consideran partes de los artículos de las partidas 9401 a 9403, las hojas de vidrio (incluidos los espejos), mármol, piedra o cualquier otra materia de los Capítulos 68 ó 69, incluso cortadas en formas determinadas, pero sin combinar con otros elementos.
 - b) Cuando se presenten aisladamente, los artículos de la partida 9404 se clasifican en dicha partida aunque constituyan partes de muebles de las partidas 9401 a 9403.
4. En la partida 9406, se consideran «construcciones prefabricadas» tanto las construcciones terminadas en fábrica como las expedidas en forma de elementos presentados juntos para montar en destino, tales como locales para viviendas, casetas de obra, oficinas, escuelas, tiendas, hangares, garajes o construcciones similares.

- 9401 ASIENTOS (CON EXCLUSIÓN DE LOS DE LA PARTIDA 9402), INCLUIDO LOS TRANSFORMABLES EN CAMA, Y SUS PARTES.
- 9401.10.00 - Asientos del tipo de los utilizados en aeronaves
- 9401.20.00 - Asientos del tipo de los utilizados en vehículos automóviles
- 9401.30 - Asientos giratorios, de altura ajustable
- 9401.30.10 De madera
- 9401.30.90 Los demás
- 9401.40 - Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín
- 9401.40.10 De madera
- 9401.40.90 Los demás
- 9401.50.00 - Asientos de roten, mimbre, bambú o materias similares
- Los demás asientos, con armazón de madera:
- 9401.61.00 -- Con relleno
- 9401.69.00 -- Los demás
- Los demás asientos, con armazón de metal:
- 9401.71.00 -- Con relleno
- 9401.79.00 -- Los demás
- 9401.80.00 - Los demás asientos
- 9401.90 - Partes
- 9401.90.10 De madera
- 9401.90.90 Las demás
- 9402 MOBILIARIO PARA LA MEDICINA, CIRUGIA, ODONTOLOGIA O VETERINARIA (POR EJEMPLO: MESAS DE OPERACIONES, MESAS DE RECONOCIMIENTO, CAMAS CON MECANISMO PARA USOS CLINICOS, SILLONES DE DENTISTA); SILLONES PARA PELUQUERIA Y SILLONES SIMILARES, CON DISPOSITIVOS DE ORIENTACION Y DE ELEVACION; PARTES DE ESTOS ARTICULOS.
- 9402.10.00 - Sillones de dentista, de peluquería y sillones

similares, y sus partes

- 9402.90.00 - Los demás

- 9403 LOS DEMAS MUEBLES Y SUS PARTES.
- 9403.10.00 - Muebles de metal del tipo de los utilizados en las oficinas
- 9403.20.00 - Los demás muebles de metales comunes
- 9403.30.00 - Muebles de madera del tipo de los utilizados en las oficinas
- 9403.40.00 - Muebles de madera del tipo de los utilizados en las cocinas
- 9403.50.00 - Muebles de madera del tipo de los utilizados en los dormitorios
- 9403.60.00 - Los demás muebles de madera
- 9403.70.00 - Muebles de plástico
- 9403.80.00 - Muebles de otras materias, incluido el roten, el mimbre, el bambú o de materias similares
- 9403.90 - Partes
 - 9403.90.10 De madera
 - 9403.90.90 Las demás

- 9404 SOMIERES; ARTICULOS DE CAMA Y ARTICULOS SIMILARES (POR EJEMPLO: COLCHONES, CUBREPIES, EDREDONES, COJINES, PUFES, ALMOHADAS), CON MUELLES (RESORTES) O BIEN RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIA, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O DE PLASTICO CELULARES, RECUBIERTOS O NO.
- 9404.10.00 - Somieres
 - Colchones:
- 9404.21.00 -- De caucho o de plástico celulares, recubiertos o no
- 9404.29.00 -- De otras materias
- 9404.30.00 - Sacos (bolsas) de dormir

- 9404.90.00 - Los demás
- 9405 APARATOS DE ALUMBRADO (INCLUIDOS LOS PROYECTORES) Y SUS PARTES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANUNCIOS Y LETREROS LUMINOSOS, PLACAS INDICADORAS LUMINOSAS Y ARTICULOS SIMILARES CON UNA FUENTE DE LUZ INSEPARABLE, Y SUS PARTES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.
- 9405.10.00 - Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la pared, con exclusión del tipo de los utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas
- 9405.20.00 - Lámparas eléctricas de cabecera, de mesa, de oficina o de pie
- 9405.30.00 - Guirñaldas eléctricas del tipo de las utilizadas en árboles de Navidad
- 9405.40.00 - Los demás aparatos eléctricos de alumbrado
- 9405.50.00 - Aparatos de alumbrado no eléctricos
- 9405.60.00 - Anuncios y letreros luminosos, placas indicadoras luminosas y artículos similares
- Partes:
- 9405.91.00 -- De vidrio
- 9405.92.00 -- De plástico
- 9405.99.00 -- Las demás
- 9406 CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS.
- 9406.00.10 De madera
- 9406.00.90 Las demás